

REF. EXP. N° 9379/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= COMUNICACIÓN N° 37/26 =

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante:

- a) La cantidad total de desfibriladores externos automáticos (DEA) existentes actualmente en el Partido de Bolívar.
- b) La ubicación específica de cada uno de los dispositivos, indicando dependencia, institución o espacio público donde se encuentran instalados.
- c) El estado de funcionamiento y operatividad de cada desfibrilador.
- d) Si los dispositivos cuentan con mantenimiento periódico, indicando fecha de último control técnico realizado.
- e) Si existen contratos de mantenimiento o empresas responsables del control técnico de los equipos.
- f) Qué personal municipal o institucional se encuentra capacitado para la utilización de los DEA.
- g) Si el Municipio posee un programa o protocolo de actuación ante emergencias cardíacas en espacios públicos.
- h) Si se prevé la adquisición e instalación de nuevos dispositivos en el corto o mediano plazo.

Artículo 2º: Solicítese asimismo se informe si existen establecimientos educativos, deportivos, culturales o de gran concurrencia dentro del Partido de Bolívar que actualmente no cuenten con desfibriladores.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar